



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 053 -2023-GORE-ICA

Ica, 21 DIC. 2023

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2023. VISTO la Moción de Orden del Día, presentada por el Consejero Regional Mag. Angel Macazana Ordoñez para que se otorgue la Condecoración "Abraham Valdelomar en el grado de Gran Caballero", a la **MADRE CLARA DEL CORAZÓN DE MARÍA (+)** (María Josefa Camila del Carmen Álvarez Salas).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15 establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme a los artículos 11 y 13 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39 de la acotada norma legal;

Que, el artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho de pedir al Consejo, que adopte acuerdos que expresen la decisión del Pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaren su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE- ICA, se creó la Condecoración "Abraham Valdelomar en el Grado de Gran Caballero", en honor al escritor iqueño conocido con el seudónimo de "Conde de Lemos", condecoración que se efectúa por Acuerdo de Consejo Regional a las personas naturales por su trayectoria personal, relacionada a los aspectos artísticos, literarios, científicos y culturales, que contribuyen al desarrollo en el ámbito regional y nacional;

Que, es política de la actual gestión del Gobierno Regional, reconocer con la condecoración "Abraham Valdelomar en el Grado de Gran





Gobierno Regional Ica



Caballero", a los ciudadanos que por su trayectoria intelectual hayan contribuido con el desarrollo regional y nacional;

Que, María Josefa Camila del Carmèn Álvarez Salas (en religión Sor Clara del Corazón de María), nació en Lima el 14 de julio de 1860, "cuando las campanas de la Buena Muerte repicaban a la misa matinal de San Camilo de Lellis". Hija de don Francisco Álvarez, español y de doña Mercedes Zalas Velásquez, peruana. La familia de Carmen vivía cerca de la Parroquia de Santa Ana, allí la bautizaron el mismo día de su nacimiento con el nombre de María Josefa Camila del Carmen. La "Niña Carmencita" como la llamaron los que la conocieron, pasó su infancia en la casa familiar de los Barrios Altos de Lima, cerca de la Iglesia de Santa Clara a donde solía acudir con su madre;

Que, Carmen estudió en la escuela Municipal N° 4 "Santa Rosa de Lima". Presenta en junio de 1881 una solicitud en la que pide a las autoridades pertinentes de la Municipalidad de Lima, una plaza vacante para la Dirección de una Escuela Municipal del Callao;

Que, ayudaba al Párroco de San Sebastián en el Catecismo de los niños pobres. Visitaba a las hijas de la Caridad, donde conoció a la Madre Felicitas Rossi (quien más tarde pasaría a la nueva congregación), donde también recibió la Insignia de Hija de María. Mostraba su esmerada educación a través de su trato afable y sus modales distinguidos; alcanzó a tierna edad una vasta cultura general. En su vida interior manifestaba una sólida piedad, inclinación a la oración, a la penitencia y a una intensa vida eucarística, obteniendo de su confesor el permiso para comulgar diariamente;

Que, por dificultades de orden económico, impidieron que ella consiguiera la dote necesaria para poder ingresar al monasterio de Santa Clara. A través de su confesor el Padre Miguel Ferriol OFM, conoció al Padre Alfonso María de la Cruz Sardinias, OFM, y conocida la promesa hecha a la Inmaculada, con todas las dificultades que implicaban, se puso a disposición del Padre Alfonso (en compañía de su amiga Rebeca Valdivia) para juntos fundar la Congregación de Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción y el Colegio de la Inmaculada Concepción. Meses después de haber dado inicio a la Congregación -6 de diciembre del 1883- abrieron el Colegio de la Inmaculada Concepción -18 de enero de 1884. El 24 de agosto de 1884, Carmen ingresa al noviciado con el nombre de Sor Clara del Corazón de María. El anhelo más profundo de Clara era ser franciscana, después de numerosas dificultades se le concede el permiso para usar el hábito talar de penitencia en 1885. El 17 de setiembre de 1885, hizo su profesión simple y el 8 de setiembre de 1898 su profesión perpetua;

Que, desde el inicio del Colegio de la Inmaculada Concepción, ella se desempeñó como Directora. Coincidentemente con la muerte de Monseñor Alfonso María de la Cruz Sardinias Zavala en Huánuco, en sus Memorias, ella expresa la gran necesidad de "Educar como conviene a la mujer", porque "La sociedad es lo que la mujer es" y cuánto sea importante la religión en la educación lo resume en la frase "sin la Religión no se concibe ni moral ni virtud". El año 1902 fue muy doloroso para Sor Clara del Corazón de María y sus hermanas, pues murió "Nuestro muy amado Padre Fundador" como ella lo llama en sus Memorias; sin embargo no sería el último dolor, pues en 1918, tuvieron que devolver al gobierno el





Gobierno Regional Ica



local totalmente mejorado para recomenzar en el local de Viterbo de propiedad de la Congregación. En 1910 participa activamente en el Primer Capítulo General de la congregación. Los cargos que desempeñó en orden cronológico fueron: Directora y discreta, primera y segunda consejera general, y, finalmente Vicaria General; se desempeñó también como maestra de novicias por el espacio temporal de ocho años;

Que, se la recuerda por su profunda vida eucarística que se manifestaba en las frecuentes visitas al Santísimo durante el día, así como por su profunda vida mariana, la que se manifestaba incluso en el cuidado externo que brindaba a Nuestra Señora de las Lágrimas. Es importante mencionar su espíritu de mortificación y penitencia, su exquisita caridad fraterna y su humildad, la observancia de los votos, su espíritu de trabajo y su vida virtuosa. Sin embargo nunca fue elegida Superiora General, el motivo dice Madre Margarita: "Como era tan austera el Padre Fundador tuvo temor de que las demás Hermanas no pudiendo resistir su severidad, se desanimasen y designó a la Madre Margarita Daly, persona de carácter suave y de mucha experiencia, aunque muy nueva en el Instituto. La Madre Fundadora le rindió obediencia y se sometió gustosa, cumpliéndose en ella las palabras de Nuestro Padre S. Francisco, que decía estaba pronto a obedecer lo mismo al último novicio, si se lo daban por Guardián que al religioso más sabio y de edad más provecta". A este motivo, hay que agregar el motivo histórico y legal de su vida, fue hija natural que en la época significaba;

Que, nunca tuvo celda propia sino que tenía su habitación junto a las internas para vigilarlas con solicitud de Madre. Amó a las novicias y se preocupaba de todas las religiosas con solicitud más que maternal, pues era ella, la Madre y Fundadora de este nuevo ideal de vida cuyo objetivo fue y es: la gloria de Dios y la santificación de las almas a través de la educación. Trabajó sin descanso, motivo por el cual su salud fue resquebrajándose poco a poco, sufriendo de violentos cólicos hepáticos, el médico aconsejaba una operación pero su amor a la pobreza y su modestia no permitieron que la operación se llevara a cabo; cuando recibió la orden de la madre General, aceptó; lamentablemente el cáncer se había generalizado, suturaron la herida y la dejaron en las manos de Dios. Al tomar conciencia ella pidió la administración de los últimos sacramentos y recomendó a las Hermanas que trataran de conservar el Colegio de la Inmaculada Concepción en memoria del Padre Fundador. Termina así sus días entregados a Dios y al prójimo con los nombres de Jesús y María en la boca el 25 de febrero de 1924. La Madre Margarita, resume su vida con estas Palabras: "En todo no buscó sino la Gloria de Dios, no trabajó sino por la Iglesia y por las almas, rindiendo el tributo de su vida en aras de su amor a la Congregación de quien Dios la hizo FUNDADORA";

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con el Dictamen y dispensa de la lectura y aprobación del Acta; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias la Ley N° 28968, Ley N° 31433 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la condecoración "ABRAHAM VALDELOMAR EN EL GRADO DE GRAN CABALLERO", a la madre CLARA DEL CORAZÓN DE MARÍA (+) (MARÍA JOSEFA CAMILA DEL CARMEN





Gobierno Regional Ica



ÁLVAREZ SALAS), como reconocimiento a tan admirable protagonista y pionera que luchó y defendió los derechos de la mujer, exaltando la importancia y promoción de la educación desde la igualdad con las capacidades de los varones; de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas en la Ordenanza Regional N° 007-2004-GORE-ICA, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica a los doce días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
LUIS ALBERTO CASTRO MAKABE
CONSEJERO DELEGADO

